



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Toluca de Lerdo, Estado de México,  
a 28 de enero de 2015.

Oficio Número: 224020000/0268/2015.

LIC. DAVID ARIAS GARCÍA.  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN  
Y EVALUACIÓN DE LA SRIA.  
DE DESARROLLO URBANO (UIPPE)  
PRESENTE

En Atención a su oficio no. 224006000/039/2015 de fecha 28 de enero del año en curso, mediante el cual solicita un informe justificado sobre el recurso de revisión interpuesto por el particular con número de folio 00097/INFOEM/IP/RR/2015, derivado de la respuesta otorgada a la solicitud de información pública con número de folio 00005/SEDUVI/IP/2015 en los siguientes términos:

**ACTO IMPUGNADO:**

LA RESPUESTA DADA POR EL SUJETO OBLIGADO ES DESFAVORABLE A MI SOLCITUD.

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

El sujeto obligado no me envía los planos solicitados, no agota el solicitar el apoyo del INFOEM para que se le asesore y/o/ apoye para poder enviarme por el SAIMEX los planos solicitados en formato PDF, (Sic)

**INFORME:**

- Las razones, motivos o causas que considere pertinentes para en su caso desvirtuar los argumentos que ésta proporcionando el particular en la interposición del recurso de revisión.

1/3

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**

En estricto apego a los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la Letra dicen:

*"Artículo 41.- Lo Sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

*"Artículo 41 Bis.- El procedimiento de acceso a la información se rige por los siguientes principios:*

- I.-Simplicidad y rapidez*
- II.-Gratuidad del procedimiento: y*
- III.-Auxilio y Orientación a los particulares"*

A lo anterior, le comento que los planos 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 que forman parte del acuerdo de autorización del CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO EN UN INICIO COMO "EL RISCO" Y ACTUALMENTE COMO "COLINAS DE SAN JOSE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, que fueron solicitados mediante folio 00005/SEDUVI/IP/2015; y a la cual se le dio respuesta mediante el oficio número 224020000/0184/2015 de fecha 23 de enero del presente año, en el punto número uno refiere lo siguiente:

1.- Que con respecto a los planos de lotificación identificados como 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 que forman parte del acuerdo de autorización del conjunto habitacional referido, y en alusión al artículo 81, fracción II, inciso C, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el peticionario deberá cubrir el pago de derechos correspondiente por la expedición de duplicados existente en archivo cuyo costo es de \$672.00 (seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), por los cuatro planos.

*El articulo 81 en comento a la letra dice: "Por los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano se pagarán los siguientes derechos: inciso II.- Por la expedición de duplicado existente en archivo, se pagarán los derechos conforme a la siguiente: inciso C.- Por duplicado de cada plano \$168.00 (ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)."*

De acuerdo a la reforma publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México número 1 de fecha jueves 10 de enero del 2015, se anexa formato digital en pdf.

La respuesta al ciudadano se extiende de acuerdo a lo que marca la normatividad en la materia, dicha información consta en el expediente y este no cuenta con archivos en digital, esto es que solo se cuenta con los planos físicamente, y no se tiene la infraestructura necesaria para transformarlos al formato pdf solicitado debido a la magnitud de dimensiones de dichos planos.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Lo anterior con base al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, que textualmente establece:

*"Artículo 6.- El acceso a la información pública será permanente y gratuito. La expedición de documentos, grabaciones y reproducciones se sujetará, en su caso, al pago de los derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la legislación correspondiente."*

Así mismo el artículo 48 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios, establece:

*"Que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada o cuando realice la consulta de la información en el lugar en la que esta se localice."*

- b) Si con la información adicional que está proporcionando el particular en su recurso de revisión, su área tiene elementos para proporcionar la información que solicita, la haga del conocimiento de dicho informe justificado.

Por lo último, en base a lo establecido en el Artículo 4.25 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se sugiere recomendar al peticionario, realizar la consulta en el Archivo de División del suelo, sito en Avenida Miguel Hidalgo poniente no. 203 segundo piso, Col Centro código Postal 50000 Toluca, Estado de México con la finalidad de que obtenga la información de su interés, teléfonos, 2142027 y 2150643.

Se anexa copia en pdf del oficio signado por el Director Técnico para Autorizaciones Urbanas, dependiente de esta Dirección a mi cargo, como soporte de la respuesta turnada al ciudadano.

Sin más por el momento le reitero mi consideración más distinguida.



c.c.p. C. José Alfredo Torres Martínez.- Secretario de Desarrollo Urbano.  
Ing. Laura Meléndez Martínez.- Suplente de Servidor Público Habilitado  
Arq. Gustavo Peñaloza Tapia.- Director Técnico de Autorizaciones Urbanas  
MACN/LMM/jima.

3/3

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA